INFORME SECRETARIAL 18 de enero del 2021

Se deja constancia que se ingresan las presentes diligencias al despacho, se deja constancia que se publicó en debida forma el estado.

La secretaria,

LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria – Pago Directo
Rad. 11001400305320200016600

El apoderado judicial del peticionario, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio respecto de aportar certificado de tradición del vehículo objeto de la petición, en consecuencia, con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve;

1.Rechazar la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo, otorgada por Gloria Eugenia Hernández Ramírez en favor de MAF Colombia S. A. S.

2. Ordenar la devolución de la petición y anexos, sin necesidad de desglose, a la parte actora, para lo que deberá solicitar el agendamiento de la cita, al correo electrónico del juzgado.

3.secretaria elabore oficio de compensación y registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – Enero - 2021

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria